

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Despacho Comisorio - Rad. 11001400305320200062000

Teniendo en cuenta la manifestación de la apoderada judicial de la parte actora, respecto a que la ocupante de los inmuebles objeto de la diligencia de secuestro comisionada, está dispuesta a prestar su colaboración para la realización en forma virtual, la Juez Resuelve:

Fijar el catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020) a las ocho treinta de la mañana (8:30 A.M.) para la práctica de la diligencia de secuestro comisionada.

Advertir a la interesada que observando las medidas de bioseguridad, deberá comparecer junto con el auxiliar de la justicia que se designe como secuestre en la fecha y hora fijada a la dirección de ubicación de los inmuebles objeto de la diligencia y se deberá utilizar un medio que permita la identificación de estos.

Designar como secuestre a la persona que aparece en el acta que se adjunta a la presente decisión y que hace parte integral de la misma.

Comunicar la decisión con las advertencias legales.

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 127 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>4 - Diciembre - 2020</u> Laura Camila Linares Pedraza Secretaría
--